

**Formato 01**

<b>Código:</b> PS 04.01.01 – FORM 01	<b>Nombre:</b> Términos De Referencia para la Contratación de Servicios en General
-----------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

Unidad de Organización	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL
Meta presupuestaria	008
Actividad del POI	Actividad Operativa 3: Administración de la Infraestructura Tecnológica.
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Ficha de Homologación	No aplica
Lista de bienes y Servicios Comunes(LBSC)	No aplica
Acuerdo Marco	No aplica
Vinculación al CMN	071100439982 servicio de análisis y optimización de base de datos

**1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar un servicio especializado de soporte técnico, monitoreo, mantenimiento y optimización de las bases de datos de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), asegurando su operación eficiente, disponibilidad y continuidad para la adecuada gestión institucional y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Fortalecer la gestión institucional de la Junta Nacional de Justicia (JNJ) mediante la provisión de soporte técnico especializado para la base de datos de producción. Este servicio permitirá optimizar el rendimiento, garantizar la disponibilidad de la información y reducir riesgos operativos en los sistemas críticos de la entidad. Todo esto con el objetivo de garantizar una gestión eficiente en beneficio de los trabajadores y la ciudadanía, contribuyendo al acceso oportuno y confiable a los servicios prestados por la JNJ.

**3. ANTECEDENTES**

A finales del año 2024, la entidad experimentó incidentes críticos (septiembre y octubre) que comprometieron la integridad y disponibilidad de bases de datos institucionales clave, como la del Sistema Integrado de Magistrados (SIM), tal como se detalla en los Informes N° 000008-2024-OTIGD-EMC/JNJ y N° 003-2024-AMRH. Estos eventos requirieron acciones correctivas inmediatas y motivaron que, mediante Memorando N° 000007-2024-OTIGD-OCA/JNJ, se solicitara con carácter URGENTE la implementación de controles más estrictos y la contratación de un Administrador de Base de Datos (DBA) para mitigar los riesgos identificados y prevenir futuras ocurrencias."

Posteriormente, se evidenció la sobrecarga de funciones del personal existente, responsable tanto de la Infraestructura Tecnológica como del rol de Oficial de Seguridad y Confianza Digital (OSCD). Esta situación generó un conflicto y motivó que dicho especialista presentara su renuncia al cargo de OSCD (Informe N°049-2024-OTIGD-OCA), aunque esta no fuera aceptada en su momento por la Dirección General (Memorando N° 03-2025-DG/JNJ). A la fecha (Informe N° 000027-2025-OTIGD-OCA/JNJ), persiste la ausencia de personal especializado en administración de bases de datos (DBA), condición reconocida como riesgosa para la continuidad operativa, especialmente ante procesos institucionales sensibles como las convocatorias de la DSN y migraciones de sistemas pendientes, lo que reafirma la urgencia de contratar este servicio



#### 4. OBJETIVOS Y UTILIDAD DE LA CONTRATACION

##### 4.1 Objetivo General

- Brindar soporte técnico especializado a las bases de datos de la entidad, garantizando su continuidad operativa.

##### 4.2 Objetivos Específicos:

- Mantenimiento de base de datos en sistemas Oracle.
- Mantenimiento de base de datos en sistemas SQL SERVER
- Configuración y Optimización de la BD de la Junta Nacional de Justicia
- Garantizar la continuidad e integridad de la base de datos institucional.

#### 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

##### 5.1 Actividades

- El contratista realizará las siguientes actividades para el cumplimiento de lo solicitado.
- Revisión de la instalación, configuración y estado de servidores de base de datos físicos.
- Verificación de alta disponibilidad de los servidores y la base de datos.
- Asistencia en gestión del cluster, de corresponder
- Verificación de configuración en general del servidor de BD.
- Mantenimiento de la base de producción que incluye los servicios intranet, extranet, casillas, entre otros.
- Mantenimiento de la base de datos del SIGA.
- Configuración de backups de las bases de datos y pruebas de recuperación.
- Atención de incidentes relacionados con memoria, espacio en disco u otros que afecten la correcta ejecución de los sistemas.
- Apoyo en carga de información, mantenimiento de tablas, depuración y pruebas para el correcto funcionamiento de los sistemas.
- Programación de backups automáticos completos e incrementales según lo coordinado con personal de la OTIGD de las bases de datos Producción, SIGA y SGD, la retención y la cantidad de backups a realizar se estimará luego de las pruebas de sincronización en el cual se verificará el tamaño de la BD.
- Creación de scripts para ejecutar de manera manual a fin de generar backups en cualquier momento del día, de corresponder
- Monitoreo del estado de la base de datos de la entidad y efectuar ajustes de configuración.
- Monitoreo y reconfiguración de esquemas de las bases de datos SIGA y SGD, de corresponder

##### 5.2 Procedimiento:

- El procedimiento específico para la ejecución de las actividades será establecido por el contratista en base a su habilidad y experiencia técnica, salvaguardando siempre los bienes y la información de la JNJ y cumpliendo con los objetivos y alcances descritos en estos términos de referencia.

##### 5.3 Plan de trabajo: no aplica

- El área usuaria, en su calidad de área técnica, no considera necesaria la presentación de un Plan de Trabajo para la presente contratación

##### 5.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

- El proveedor deberá proveer de todos los equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades: Equipo de computo y/o laptop, acceso a internet

##### 5.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

- El área usuaria, en su calidad de área técnica, ha evaluado la naturaleza del servicio y ha determinado que no existen reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales específicas que resulten aplicables a la presente contratación



## 5.6 Seguros

- El área usuaria, bajo su responsabilidad y en su calidad de área técnica, ha evaluado los riesgos asociados a la ejecución del servicio y ha determinado que no resulta necesario exigir seguros específicos para la presente contratación.

## 5.7 Prestaciones accesorias a la prestación principal

- El área usuaria, en su calidad de área técnica, ha evaluado la naturaleza del servicio y ha determinado que no se requieren prestaciones accesorias a la prestación principal para la presente contratación

## 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### 6.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### ▪ **Requisitos:**

Haber acumulado un monto facturado mínimo de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil y 00/100 Soles) por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de propuestas.

Se consideran servicios similares aquellos relacionados con mantenimiento, configuración, soporte y/o administración *de sistemas de gestión de bases de datos (Oracle, SQL Server, u otros relevantes)*.

#### ▪ **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad, ya sea adquirida en el sector público o privado, se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicio, acompañados de su respectiva conformidad o constancia de prestación emitida por el cliente; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (mediante voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago). Los documentos presentados deberán corresponder a los servicios indicados como requisitos y permitir la verificación fehaciente del monto facturado acumulado requerido. La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información y documentación presentada.

### 6.2 PERSONAL CLAVE:

01 especialista

#### • **FORMACIÓN ACADÉMICA**

##### ▪ **Requisitos:**

Título Profesional de Ingeniero<sup>1</sup> en carreras de Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Computación.

##### ▪ **Acreditación:**

El Título profesional o el grado de bachiller será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación

---

<sup>1</sup> La Ley N° 28858 (Ley del Profesional de Ingeniería) y los estatutos del propio Colegio de Ingenieros del Perú establecen claramente que para ejercer la ingeniería se requiere, entre otros, estar colegiado y habilitado



a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional o el grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Se requiere que el profesional propuesto se encuentre colegiado y con habilitación vigente al momento del inicio de la prestación del servicio. Esta condición será verificada por el Área Usuaría (OTIGD) antes del inicio efectivo del servicio. El postor adjudicado deberá presentar la constancia de habilidad vigente emitida por el colegio profesional correspondiente antes de iniciar la prestación.

### **6.3 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**

- ✓ Cursos oficiales relacionados con la administración y configuración avanzada de bases de datos Oracle:
  - Certificación Oracle Certified Professional Database Administration 2019 o superior
  - Certificación ITIL Foundation o superior.

La cantidad mínima de horas académicas o lectivas es de 20 horas por cada certificado

### **6.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

- **Requisitos:**

Experiencia mínima de cinco (05) años en la implementación y/o instalación y/o configuración y/o administración y/o soporte de base de datos Oracle

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

- **Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## **7. PERFECCIONAMIENTO:**

Se perfecciona con la notificación de la orden de servicio vía Pladicop o con la suscripción de un contrato (obligatorio si la ejecución supera el año fiscal) o con la notificación vía correo electrónico de la orden de servicio<sup>2</sup>.

## **8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)**

- Lugar: La prestación del servicio será brindada en el Data Center del JNJ, en Av. Paseo de la República N°3285 Sede – San Isidro o de manera remota.
- Plazo: Hasta 180 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

---

<sup>2</sup> Hasta la implementación de contratos menores a través del Pladicop por la JNJ



## 9. ENTREGABLE

Nº de Entregable	Detalle del Entregable	Plazo Máximo de Entrega
1	Informe detallado de un mínimo de <b>30 atenciones</b> relacionadas con las bases de datos de producción, desarrollo y prueba.	Hasta <b>30 días calendario</b> después de la notificación de la orden de servicio.
2	Informe detallado de un mínimo de <b>30 atenciones</b> relacionadas con las bases de datos de producción, desarrollo y prueba.	Hasta <b>60 días calendario</b> después de la notificación de la orden de servicio.
3	Informe detallado de un mínimo de <b>30 atenciones</b> relacionadas con las bases de datos de producción, desarrollo y prueba.	Hasta <b>90 días calendario</b> después de la notificación de la orden de servicio.
4	Informe detallado de un mínimo de <b>30 atenciones</b> relacionadas con las bases de datos de producción, desarrollo y prueba.	Hasta <b>120 días calendario</b> después de la notificación de la orden de servicio.
5	Informe detallado de un mínimo de <b>30 atenciones</b> relacionadas con las bases de datos de producción, desarrollo y prueba.	Hasta <b>150 días calendario</b> después de la notificación de la orden de servicio.
6	Informe detallado de un mínimo de <b>30 atenciones</b> relacionadas con las bases de datos de producción, desarrollo y prueba.	Hasta <b>180 días calendario</b> después de la notificación de la orden de servicio.

### Condiciones de Presentación

Los informes deberán incluir:

- Descripción detallada de las actividades realizadas.
- Problemas identificados y acciones correctivas aplicadas.
- Propuestas de mejora para garantizar el óptimo desempeño de las bases de datos.
- Evidencias documentales de los incidentes atendidos y su solución (bitácoras, logs, reportes, otros de corresponder.).

## 10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

Se debe presentar, mediante mesa de partes de la Junta Nacional de Justicia, sito en: Av. Paseo de la República N° 3285, distrito de San Isidro, ciudad de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:15 am a 4:15 pm o mediante mesa de partes virtual a través de la dirección: <https://extranet.jnj.gob.pe/public/081/>.

## 11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación mensual del servicio estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital (OTIGD), en su calidad de Área Usuaria, la cual será emitida por el Jefe/Director de dicha oficina.

El procedimiento será el siguiente:

- El contratista presentará formalmente el Informe Mensual del servicio realizado, adjuntando la documentación que sustente las actividades descritas, conforme a lo especificado en la sección "Entregables" de los presentes Términos de Referencia.
- El Área Usuaria (OTIGD) verificará, bajo criterios de calidad y cumplimiento, que las prestaciones ejecutadas por el contratista correspondan a lo detallado



en el Informe Mensual y se ajusten a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en estos Términos de Referencia.

- La conformidad será emitida mediante un Informe de Conformidad, en un plazo máximo de SIETE (07) días calendario, contados desde el día siguiente de la presentación formal del Informe Mensual por parte del contratista.

De existir observaciones, la JNJ las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar máximo de 8 días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la JNJ puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la JNJ para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la JNJ no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará mediante pagos periódicos mensuales, correspondientes a cada uno de los seis (06) entregables mensuales establecidos en el presente Término de Referencia, previa conformidad otorgada por el Área Usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación por cada periodo mensual:

- a) Informe Mensual de Servicio, conforme a lo detallado en la sección "Entregables".
- b) Comprobante de pago válido, emitido a nombre de la Junta Nacional de Justicia con RUC

Una vez otorgada la conformidad respectiva y presentado el comprobante de pago correspondiente, el pago se realizará mediante abono en la cuenta bancaria con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles siguientes, en concordancia con el Artículo 67 de la Ley N° 32069.

## 13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista está obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta respecto de toda la información y cualquier otra documentación o información perteneciente a la Junta Nacional de Justicia (JNJ) a la que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la prestación del servicio. Dicha obligación incluye no revelar, compartir, copiar o utilizar esta información para fines ajenos al objeto del contrato, salvo autorización expresa y por escrito de la JNJ. Esta obligación de confidencialidad subsistirá indefinidamente, aun después de culminado el plazo contractual.

Asimismo, toda la documentación, **informes, reportes, scripts, código fuente, configuraciones documentadas, manuales, y cualquier otro material o producto generado** por el contratista como resultado directo de la ejecución del presente servicio, pasará a ser de propiedad exclusiva e irrestricta de la Junta Nacional de Justicia (JNJ), la cual podrá utilizarlos libremente para los fines que estime convenientes.

## 14. PENALIDADES APLICABLES

- **Penalidad por mora: (Obligatorio)**

La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución



de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.

b) La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.

c) La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia. la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios engeneral y consultorías: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

• **Otras Penalidades: (De corresponder)**

Para la presente contratación, el área usuaria no se han previsto otras penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, la cual se aplicará conforme a lo establecido en la cláusula correspondiente y el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El monto máximo total acumulado por la aplicación de la penalidad por mora y/o cualquier otra penalidad que excepcionalmente pudiera corresponder, no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto del entregable mensual afectado, de acuerdo con el Artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la JNJ no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda

## 15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



## **16. CLÁUSULA GARANTÍAS**

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (aprobado por D.S. N° 009-2025-EF), no se requiere el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento para el presente contrato, toda vez que su monto de contratación es igual o menor a 8 UIT y no supera el umbral de cincuenta (50) UIT establecido en la referida normativa para la exención de dicha garantía en contratos de bienes y servicios.

## **17. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS**

Considerando la criticidad de las bases de datos para la continuidad operativa de la JNJ y la necesidad de asegurar su estabilidad y rendimiento, EL CONTRATISTA, como parte integral del servicio especializado, deberá identificar, evaluar y reportar proactivamente a la JNJ los riesgos técnicos y operativos asociados a la administración, rendimiento, seguridad y disponibilidad de las bases de datos bajo su soporte.

EL CONTRATISTA, en base a su experiencia y las actividades de monitoreo y mantenimiento realizadas, propondrá medidas de mitigación y contingencia, las cuales servirán como insumo fundamental para que la OTIGD incorpore y/o actualice el Plan de Mantenimiento y Gestión de Riesgos tecnológicos de la JNJ. La falta de una matriz de riesgos inicial proporcionada por la entidad no exime a EL CONTRATISTA de esta obligación de identificación y recomendación durante la ejecución del servicio

## **18. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

## **20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio prestado y de los entregables generados, por un plazo de UN (1) AÑO, contado a partir de la fecha de la conformidad final del servicio otorgada por la Entidad. La conformidad otorgada por la JNJ no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos que se manifiesten dentro de dicho plazo, conforme al Artículo 69.2.c de la Ley N° 32069.

## **21. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

## **22. OTROS**

No aplica

-----  
**Firma**  
**Área Usuaria**

-----  
**V° B°**  
**Área Técnica**